

NOTIFICACION AUTO ADMITE DEMANDA 2013-0039 - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje ESET

Ignorar Correo no deseado Eliminar Responder Responder a todos Reenviar Reunión Más

Mover a: ? Al jefe Listo Responder y eli... Crear nuevo

Reglas OneNote Acciones

Marcar como no leído Categorizar Seguimiento

Traducir Relacionadas Seleccionar Edición

Buscar Zoom

Enviar: Jueves 04/07/2013 08:20 a.m.

De: JUZGADO 06 ADMINISTRATIVO DE TUNJA <jadmin06tnj@notificaciones.ramajudicial.gov.co>

Para: 'projudadm67@procuraduria.gov.co'; 'procesos@defensajudicial.gov.co'; 'notificacionesjudiciales@mineduacion.gov.co'

CC:

Asunto: NOTIFICACION AUTO ADMITE DEMANDA 2013-0039

Mensaje DDA MARIA EUGENIA VACA0002.pdf (5 MB) 2013-0039 AUTO ADMITE DEMANDA.PDF (41 KB)

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 199 y 201 de la Ley 1437 de 2011, me permito informarle que mediante auto de fecha del **17 DE ABRIL DE 2013**, SE ADMITIO DEMANDA DE ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Y SE VINCULO A LA U.G.P.P. DENTRO DEL EXPEDIENTE **2013-0039** SE ADJUNTA AUTO Y DEMANDA Y ANEXOS.

ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO siendo demandante **MARIA EUGENIA VACA** contra **LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** Proceso No. **2013-0039**

Cordialmente,

MARYA PATRICIA TAMARA PINZÓN  
Secretaria

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico [jadmin06tnj@notificaciones.ramajudicial.gov.co](mailto:jadmin06tnj@notificaciones.ramajudicial.gov.co) es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: **7432619** o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: [06admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:06admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO 06 ADMINISTRATIVO DE TUNJA

Todos los elementos Cargando...

ES 08:10 a.m. 04/07/2013